

Y no fuvieren cumpliendo sus
órdenes de Cuenta al Consejo

9. Haga cumplido lo dispuesto por
severos decretos, Reales Cédulas y provisiones
del Consejo para de la Conservación
de los Montes y Plantíos, Caza y pesca
pena de que se deducara en el La-
tericia parte del salario y Novena su
Residencia no contados por testimonio
al Real Cómputo

10. En virtud del Consejo Relación de don Andrés me-
ra del Real Cédula de su Magestad, de su Real con-
y por demas Jures excoisásticos della, guardan
lo que por provision y Cédulas libradas en
el Consejo el año pasado de mill y quin-
ientos y veinte y cinco esta ordenada
serca de la orden que los Jures, y Nota-
rios han de tener en aver los derechos de
los autos y Cédulas que antes de ello pasaran
y a sí mismo, si han usurpado y usurpan
la Jurisdicción Real

11. Han de aver el Consejo en caso de mu-
er el Obispo de la Diócesis la Carta y
en virtud y quatro de mayo del año
de mill quinientos y noventa y quatro

